



universidad  
de león



Máster Universitario en Gestión de Prevención de Riesgos

Laborales

Facultad de Ciencias del Trabajo

Universidad de León

Curso académico 2022/2023

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES EN EMPRESA AGROPECUARIA

WORKPLACE RISK PREVENTION PLAN IN  
AGRICULTURAL COMPANY

Realizado por la alumna Dña. Henar González Lorenzana

Tutorizado por la profesora Dña. Henar Álvarez Cuesta

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>RESUMEN .....</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>ABSTRACT .....</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>OBJETO DEL TRABAJO.....</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>NORMATIVA APLICADA.....</b>	<b>5</b>
<b>6</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA.....</b>	<b>6</b>
<b>6.1</b>	<b>DATOS DE LA EMPRESA .....</b>	<b>6</b>
<b>6.2</b>	<b>PROCESO PRODUCTIVO.....</b>	<b>6</b>
<b>6.3</b>	<b>PERSONAL.....</b>	<b>7</b>
<b>6.4</b>	<b>ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.....</b>	<b>7</b>
<b>6.5</b>	<b>ORGANIGRAMA .....</b>	<b>8</b>
<b>7</b>	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>7.1</b>	<b>LUGARES DE TRABAJO CON RIESGO DE ACCIDENTES .....</b>	<b>8</b>
<b>8</b>	<b>PERÍODO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>9</b>	<b>POLÍTICA PREVENTIVA .....</b>	<b>10</b>
<b>10</b>	<b>SITUACIONES ESPECIALES.....</b>	<b>11</b>
<b>11</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>11.1</b>	<b>MODALIDAD PREVENTIVA.....</b>	<b>12</b>
<b>11.2</b>	<b>RECURSOS.....</b>	<b>12</b>
<b>11.3</b>	<b>FUNCIONES PREVENTIVAS.....</b>	<b>13</b>
<b>11.3.1</b>	<b>FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>11.3.2</b>	<b>OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>15</b>
<b>11.3.3</b>	<b>FUNCIONES DEL SERVICIO PREVENTIVO.....</b>	<b>16</b>
<b>12</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>17</b>
<b>13</b>	<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>18</b>

13.1	EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA GANADERÍA DEL SECTOR OVINO.....	21
13.2	EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LABORES DE AGRICULTURA .....	28
13.3	EVALUACIÓN DE RIESGOS COMUNES A AMBOS SECTORES .....	36
14	PLAN DE EMERGENCIA.....	44
14.1	OBJETO .....	44
14.2	ALCANCE .....	44
14.3	DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	44
14.4	MEDIOS DE PROTECCIÓN .....	45
14.4.1	MEDIOS TÉCNICOS.....	45
14.4.2	MEDIOS HUMANOS .....	46
14.5	PLAN DE ACTUACIÓN .....	46
14.5.1	EMERGENCIA .....	46
14.5.2	PLANES DE ACTUACIÓN .....	47
14.6	IMPLANTACIÓN.....	53
15	VIGILANCIA DE LA SALUD.....	53
16	INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	53
17	FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES .....	54
18	CONCLUSIONES .....	55
19	BIBLIOGRAFÍA .....	56

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de riesgos laborales .....	17
Tabla 2. Niveles de riesgo según consecuencias y probabilidad.....	19
Tabla 3. Valoración riesgo accidentes causados por seres vivos .....	21
Tabla 4. Valoración riesgo por sobreesfuerzos (por manejo de animales de excesivo peso).....	22
Tabla 5. Valoración riesgos asociados al trabajo al aire libre .....	22
Tabla 6. Valoración riesgo de exposición a agentes biológicos.....	24
Tabla 7. Valoración riesgo de almacenamiento y manejo de medicamentos.....	25
Tabla 8. Valoración riesgo de exposición a agentes químicos.....	25
Tabla 9. Valoración riesgo de lesiones musculoesqueléticas.....	26
Tabla 10. Valoración riesgo de estrés y carga de trabajo .....	27
Tabla 11. Valoración riesgo de aislamiento social.....	27
Tabla 12. Valoración riesgos físicos asociados a la utilización de la maquinaria.....	29
Tabla 13. Valoración riesgo por atrapamiento .....	30
Tabla 14. Valoración riesgo de vibraciones .....	31
Tabla 15. Valoración riesgo de exposición a productos fitosanitarios.....	31
Tabla 16. Valoración riesgo de exposición a productos fertilizantes.....	32
Tabla 17. Valoración riesgo de exposición a agentes patógenos .....	33
Tabla 18. Valoración riesgo de sobreesfuerzos y posturas incómodas .....	34
Tabla 19. Valoración riesgo de carga de trabajo .....	35
Tabla 20. Valoración riesgo de caídas de personas al mismo nivel .....	36
Tabla 21. Valoración riesgo de caídas de personas a distinto nivel .....	37
Tabla 22. Valoración riesgo de golpes contra objetos inmóviles.....	37
Tabla 23. Valoración riesgo de caída de objetos por desplome o derrumbamiento.....	38
Tabla 24. Valoración riesgo de accidente de tráfico .....	39
Tabla 25. Valoración riesgo por ruido.....	40
Tabla 26. Valoración riesgo por estrés térmico.....	41
Tabla 27. valoración riesgo por incendio .....	42
Tabla 28. valoración riesgo por contactos eléctricos.....	43
Tabla 29. Valoración otros riesgos.....	43
Tabla 30. Medios de protección: teléfonos de emergencia .....	45

## 1 RESUMEN

El TFM realizado consiste en un plan de prevención sobre los posibles riesgos laborales en una empresa dedicada a la agricultura y a la ganadería.

El Plan de Prevención es una herramienta donde se especifica cómo se integra la prevención de riesgos laborales en el funcionamiento general de la empresa, cuyo objetivo es identificar, evaluar y controlar los riesgos en un entorno laboral para proteger la salud y seguridad de los trabajadores.

Este trabajo engloba varios elementos como la identificación de los riesgos, incluyendo una evaluación de los mismos, analizando la probabilidad de que ocurra un riesgo y la gravedad de sus posibles consecuencias para determinar el nivel de riesgo. También un Plan de Emergencia en el que se delimitan los protocolos y planes de acción en caso de situaciones de emergencia o riesgo inminente, y haciendo referencia a la Vigilancia de la salud de los trabajadores con seguimiento de su salud para detectar posibles lesiones o enfermedades derivados de la exposición a los riesgos laborales. Así mismo, también incluye la información, consulta, participación y formación de los trabajadores, fomentando una activa participación de los mismos en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales.

## 2 ABSTRACT

This TFM consists in a workplace risk prevention plan on possible occupational risks in a company dedicated to agriculture and livestock.

The Prevention Plan is a tool that specifies how occupational risk prevention is integrated into the general operation of the company, whose objective is to identify, evaluate and control risks in a work environment to protect the health and safety of workers (article 16 of the Occupational Risk Prevention Law).

This prevention plan has several elements such as Risk identification, including an evaluation of them analyzing the probability that they foresee a risk and the severity of its possible consequences to determine the level of risk. Also, an emergency plan in which the protocols and action plans are defined in case of emergency situations or imminent risk. And making reference to the surveillance of the health of workers with monitoring of their health to detect possible injuries or illnesses derived from exposure to occupational hazards. Likewise, it also includes information, consultation, participation and training of workers to promote an active participation of workers in relation to the prevention of occupational hazards.

Palabras clave: Plan de Prevención; Agricultura; Ganadería; Seguridad; Salud; Prevención de Riesgos Laborales; Riesgo; Evaluación

Keywords: Prevention Plan; Agriculture; Cattle raising; Security; Health; Workplace Risk Prevention; Risk; Evaluation

### 3 OBJETO DEL TRABAJO

La finalidad de este trabajo es realizar un plan preventivo para una empresa agropecuaria en el que se den a conocer a los operarios agrícolas y ganaderos los riesgos a los que pueden enfrentarse cada día en sus labores, y que puedan adoptar medidas preventivas para eliminar o reducir al máximo los riesgos existentes.

Se ha decidido realizar este TFM por el alto índice de siniestralidad que existe en el sector agrícola y ganadero con numerosos accidentes graves e incluso mortales derivados de la utilización de maquinaria y diversos productos.

Resulta evidente que el sector agrícola y ganadero en España presenta una gran siniestralidad creando una problemática importante que afecta a la Seguridad y Salud de los trabajadores.

Según los datos obtenidos por investigadores de la Universidad de Cataluña, la agricultura es el sector que presenta un mayor índice de accidentes graves si se compara con los demás sectores y esto es debido a que **las tasas de siniestros mortales son de un 60 %**, las cuales se sitúan muy por encima del resto de sectores.

Esto es así porque se trata de una actividad que representa una alta peligrosidad en las tareas que se desarrollan por la utilización de maquinaria y productos químicos.

Asimismo, hay que hacer referencia a que una gran cantidad de accidentes producidos en el campo ni tan siquiera se notifican.

Con la realización de este TFM se pretende:

- Identificar los riesgos laborales existentes en las funciones de los puestos de trabajo en una empresa agropecuaria
- Evaluar cada riesgo detectado
- Analizar la participación, formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de riesgos Laborales
- Realizar un Plan de Emergencia para aplicar protocolos de emergencia en casos de riesgo inminente
- Describir las actuaciones a seguir para la vigilancia de la Salud de los trabajadores

#### 4 METODOLOGÍA

Este trabajo se ha elaborado siguiendo las normas vigentes en materia preventiva de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo:

- Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP)
- Reales Decretos, con obligaciones más específicas para proteger a los trabajadores de los riesgos sobre los que trate cada Real Decreto
- Guías técnicas publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), las cuales no son de obligado cumplimiento, pero sí complementan y orientan a la hora de cumplir con la normativa legal

Se ha buscado información en guías técnicas proporcionadas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), recopilando los datos necesarios y relacionados con los temas a tratar en el presente trabajo.

Se han recogido datos de revistas e informes de trabajo y prevención de la página web de la Junta de Castilla y León.

También se ha elaborado realizando visitas a la empresa agropecuaria para visualizar los puestos de trabajo que se relacionan en este documento y recoger datos de los posibles riesgos existentes en ellos.

De las visitas se recogió información sobre:

- Operaciones ejecutadas en el desarrollo de la actividad laboral
- Determinados riesgos, facilitada por la dirección y los propios trabajadores de la empresa
- De las instalaciones, maquinaria y equipos de trabajo en general
- De las tareas desarrolladas en los procesos

Posteriormente a la obtención de datos e información se ha ido plasmando en el presente trabajo todo lo recogido, complementándolo con la normativa y disposiciones vigentes.



## 5 NORMATIVA APLICADA

Las referencias a la normativa de aplicación general o específica que a continuación se expone, lo son desde la perspectiva de refuerzo de los criterios técnicos aplicables para el objeto de este trabajo, sin que ello pueda significar en ningún caso un exhaustivo análisis y aplicación de todas y cuantas disposiciones puedan afectar a la materia estudiada, ni avalar el exacto cumplimiento de la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales o Seguridad Industrial por parte del empresario.

Normativa de aplicación general a efectos del alcance y contenido del presente informe:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

A efectos de criterios técnicos y legales sobre riesgos y medidas preventivas:

- Real Decreto 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 487/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

A efectos de información sobre riesgos y protección personal

- Real Decreto 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Normativa de aplicación específica:

Con independencia del contenido del presente trabajo, existen obligaciones empresariales respecto al cumplimiento de la reglamentación vigente sobre prevención de riesgos laborales que le pueda ser de aplicación por razón de su actividad y sobre

seguridad industrial, así como en materia de homologaciones, autorizaciones y revisiones periódicas que sean legalmente exigibles.

## 6 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

Se trata de una empresa que se dedica a la explotación de ganado ovino, producción de leche y cría de lechazos principalmente; y a las tareas de agricultura, trabajando en el campo para abastecer de comida al ganado como función principal.

Para ello cuenta con 3 trabajadores por cuenta ajena, los cuales se distinguen de la siguiente forma:

- Dos trabajadores desempeñan el puesto de peón ganadero
- Un trabajador desempeña el puesto de peón agrario

### 6.1 DATOS DE LA EMPRESA

Razón social: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

N.º de trabajadores: 3

Centro de trabajo: La empresa dispone de un centro de trabajo (nave) ubicado en Villamandos (León).

Su superficie es de alrededor de 2.300 m<sup>2</sup>.

### 6.2 PROCESO PRODUCTIVO

Es una empresa dedicada a las tareas propias de la agricultura con labores como:

- Arado
- Gradado
- Sulfatado
- Siembra de cultivos (maíz, cebada, trigo, alfalfa)
- Abonado
- Siega
- Volteo e hilerado del forraje

- Empaque

También se dedica a la explotación de ganado ovino de raza Assaf, cuyas tareas son:

- Ordeño
- Esquilado
- Cría de lechazos
- Extracción de estiércol
- Limpieza y desinfección de las salas de ordeño y de cría

### 6.3 PERSONAL

La empresa cuenta con un total de 3 trabajadores por cuenta ajena, dos de ellos realizan las labores de ganadería tales como el ordeño y la limpieza de las salas; el otro trabajador se ocupa de las labores del campo descritas en el apartado de proceso productivo descrito con anterioridad.

#### **Puesto: Peón ganadero**

Se dedica al cuidado del ganado y más específicamente se centran en la alimentación de los animales y del ordeño diario de las ovejas. Así mismo también se encargan de las tareas de limpieza en el centro de trabajo.

#### **Puesto: Peón agrícola**

Se dedica a las diversas tareas del campo como la preparación del terreno mediante el arado o la limpieza del mismo de malezas; el sembrado de diferentes tipos de cultivo; el cuidado de los cultivos como el riego o la aplicación de fertilizantes o productos fitosanitarios; la siega, la cosecha, el volteo e hilerado del forraje o el empaçado del mismo.

Todas las funciones las realiza usando maquinaria apropiada a cada labor, utilizando un tractor agrícola de la marca Massey Ferguson modelo 6480 acompañado de aperos como arado, grada, sembradora, abonadora, sulfatadora, segadora y empacadora.

### 6.4 ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Al tratarse de una pequeña empresa y no ser obligatorio por no llegar a tener un mínimo de seis trabajadores, no existe la figura de comité de empresa ni delegados de personal, la cual ostentaría la representación de los trabajadores en la empresa.

Las comunicaciones entre la empresa y los trabajadores se realizarán directamente entre ambos.

## 6.5 ORGANIGRAMA

### NAVE AGROPECUARIA



## 7 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de prevención se aplicará en toda el área del centro de trabajo, en todas las zonas de trabajo y para todos los trabajadores de la empresa.

### 7.1 LUGARES DE TRABAJO CON RIESGO DE ACCIDENTES

- Centros de trabajo (naves)
- Zonas de circulación o tránsito

- Zonas o espacios de trabajo
- Zonas de campo donde se realizan las labores agrícolas

## 8 PERÍODO DE APLICACIÓN

Este plan de prevención de riesgos laborales tiene aplicación desde su realización y firma por parte de la empresa, no obstante, se modificará o ampliará tantas veces como sea necesario.

La dirección de la empresa debe tener en cuenta que el plan de prevención y la evaluación de riesgos presente, requerirán por su parte completar, revisar o actualizar cuando existan nuevos datos o un cambio de las mencionadas condiciones de trabajo y en particular según los siguientes criterios:

La evaluación debe ser actualizada:

- Cuando por razón de los resultados de las evaluaciones específicas sea procedente actualizar dicha evaluación
- Cuando se hayan aplicado o hecho efectivo las medidas contempladas en planificación de la actividad preventiva para el control de los riesgos
- Cuando lo establezca una disposición específica (art. 6.1 RSP)
- Cuando se elijan nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, se introduzcan nuevas tecnologías o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo (art. 16.1 LPRL)
- Cuando existan cambios en las condiciones de trabajo por modificación del proceso, etc. (Art.16.1 LPRL) (Art.4.2b RSP)
- Por la incorporación de un trabajador menor de 18 años o cuyas características o estado biológico le hagan especialmente sensible a determinados riesgos. (Art.27.1 y 25.2 LPRL) (Art.4.2c RSP)
- Cuando en caso de maternidad y periodo de lactancia, no se hubiese contemplado esta situación específica en la evaluación inicial. (Art.26.1 y 3 LPRL) (Art.4.2c RSP)
- Cuando en los controles periódicos de las condiciones de seguridad se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas. (Art.16 LPRL) (Art.6.1 RSP)

- Cuando en los controles periódicos de la vigilancia de la salud se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas. (Art.16.3 LPRL) (Art.6.1 RSP)
- Cuando se produzcan daños para la salud. (Art.16.1 LPRL) (Art.6.1 RSP)
- Cuando exista una situación epidemiológica según datos aportados por las autoridades sanitarias u otras fuentes. (Art.6.1 RSP)
- Cuando se acuerde con los representantes de los trabajadores teniendo en cuenta el deterioro a lo largo del tiempo de los medios empleados en el proceso productivo. (Art.6.2 RSP)

## 9 POLÍTICA PREVENTIVA

La política de la empresa se dirige a proporcionar a los trabajadores una protección eficaz frente a los riesgos laborales con el objetivo de que el trabajo se efectúe en las mejores condiciones de seguridad y salud. En este sentido, se garantiza que los trabajadores han sido informados y consultados sobre este Plan, del que se les entregará una copia.

El plan de prevención tiene como objeto reflejar las directrices a seguir por la estructura organizativa para conseguir que el personal se implique en la política de prevención de la empresa y desarrollar una gestión de la prevención participativa que aproveche las capacidades de todas las personas implicadas, así como la formación e información de todo el personal implicado en el mismo.

Para el cumplimiento de los objetivos se utilizarán procedimientos para la gestión de la prevención de riesgos y medios específicos como: la evaluación de riesgos, planificación de la acción preventiva, visitas periódicas de seguridad, plan de emergencia, etc.

Se realizará la revisión del plan de prevención de riesgos laborales periódicamente y se modificará siempre que haya cambios importantes en la organización y estructura, en los riesgos existentes o si se producen sucesos que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. También si surgen nuevos puestos de trabajo o bien nuevos riesgos en los puestos de trabajo existentes.

La empresa asume el compromiso de dotar de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para alcanzar los objetivos en materia de prevención de riesgos laborales, siendo los que siguen:

- Recursos Humanos: asesoramiento del servicio de prevención ajeno a través de técnicos con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, junto con personal del área de vigilancia de la salud en la especialidad de medicina del trabajo.
- Recursos técnicos y materiales: medios técnicos y materiales que la empresa pone a disposición de los trabajadores para dar cumplimiento a la planificación de la acción preventiva.
- Recursos económicos: medios económicos necesarios para llevar a cabo las acciones planificadas. Anualmente se dotará una cantidad económica para la gestión de la prevención de riesgos laborales y se destinarán al coste del contrato del servicio de prevención ajeno y a las diferentes partidas económicas determinadas en las planificaciones de la acción preventiva.

## 10 SITUACIONES ESPECIALES

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales tiene presente la protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. En su artículo correspondiente (Art 25.1 LPRL) indica que el empresario debe garantizar de forma específica la protección de los trabajadores que, por sus características personales o su estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Si algún puesto de trabajo hubiese de ser ocupado por este tipo de personal, se valorará el riesgo en función del tipo de sensibilidad especial. Por lo tanto, haría falta una evaluación de actualización.

También se consideran los riesgos que presenten un potencial mayor peligro por el hecho de que afecten a trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto.

Se deberán seguir las prescripciones médicas que indiquen alguna variación en su actividad laboral, así como la no realización de trabajos nocturnos y a turnos.

Antes de incorporar al trabajo a menores de dieciocho años se evaluarán los puestos de trabajo que vayan a ocupar para poder detectar riesgos específicos, agentes, procesos o condiciones de trabajo que puedan poner en peligro la seguridad o la salud de estos trabajadores.

Se deberá consultar cualquier duda en caso de incorporación de personas pertenecientes a casos anteriores o que varíen las condiciones actuales.

## 11 ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

### 11.1 MODALIDAD PREVENTIVA

La modalidad preventiva adoptada por la empresa es: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, asumiendo las especialidades de seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada e higiene industrial y la medicina del trabajo. La empresa con la que se tiene contrato para las cuatro especialidades es \_\_\_\_\_.

MODALIDAD PREVENTIVA	
SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO	NOMBRE DE EMPRESA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

### 11.2 RECURSOS

La Dirección de la empresa identifica y proporciona las necesidades de recursos materiales, técnicos y de personal, adecuados y suficientes para la consecución de los Objetivos de Seguridad y Salud.

Recursos materiales:

- Herramientas
- EPI's
- Accesorios necesarios para realizar el trabajo
- Maquinaria



- Vehículos agrícolas

Recursos técnicos:

- Teléfonos móviles
- Ordenadores

### 11.3 FUNCIONES PREVENTIVAS

#### 11.3.1 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

Asumir la responsabilidad de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las siguientes funciones más destacables:

- Exigir el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la empresa, así como de cualquier norma o recomendación que voluntariamente suscriba la misma.
- Desarrollar y aprobar el Plan de Prevención y las modificaciones posteriores, implantándolo en toda la estructura organizativa de la empresa.
- Integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, en particular, en las funciones de sus unidades organizativas y en las actividades que éstas desarrollan.
- Establecer la política de prevención de riesgos laborales y transmitirla a los trabajadores.
- Facilitar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones establecidas para el alcance los objetivos.
- Informar, consultar a los trabajadores y facilitar su participación conforme a lo establecido en el artículo 18 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Establecer la modalidad preventiva por la que opte la empresa.
- Colaborar con el servicio de prevención ajeno en el desarrollo de las actividades preventivas que así lo requieran e informar de cualquier cambio, suceso o circunstancia que haga necesario su asesoramiento o intervención.

- Aprobar la planificación/programación de medidas y actividades preventivas y velar por su correcta aplicación e implantación y realización en los plazos previstos. Realizar inspecciones de seguridad para comprobar que las condiciones de seguridad y salud son adecuadas y se mantienen en el tiempo.
- Elaborar e implantar los procedimientos de trabajo en caso necesario para la integración en la empresa.
- Observar y controlar, en particular, que las condiciones y forma de realización del trabajo se ajustan a lo establecido, especialmente los factores que, según la evaluación, mayor incidencia tienen sobre los riesgos existentes.
- Organizar la investigación de cualquier accidente o incidente e informar al servicio de prevención ajeno sobre los mismos, bajas producidas, propuestas y/o quejas de los trabajadores, etc.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de protección a trabajadores especialmente sensibles, menores y protección a la maternidad.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con respecto a trabajadores con contratos temporales, de duración determinada y pertenecientes a empresas de trabajo temporal.
- Promover y facilitar la formación e información en materia de prevención a todos los trabajadores.
- Promover y facilitar la vigilancia de la salud a todos los trabajadores.
- Establecer el control del personal que dispone de los equipos de protección individual necesarios y que éstos se encuentran en correcto estado de uso.

- Controlar y asegurar el buen estado y correcto uso de las máquinas, herramientas, instalaciones generales y protecciones colectivas.
- Adoptar las situaciones de emergencia, en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designar al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento.
- Nombrar un Recurso Preventivo en las actividades que proceda su designación.

### 11.3.2 OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Artículo 29 de la Ley 31/1995 define las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- Cumplir, dentro de su ámbito de aplicación, con la normativa, el Plan de Prevención y los procedimientos definidos por la empresa, así como con las medidas preventivas establecidas para su puesto de trabajo, de acuerdo con la información y formación recibida.
- Realizar las acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales organizados por la empresa, y adquirir el compromiso de aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Promover y fomentar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la prevención en el colectivo de los trabajadores.
- Velar por que el puesto de trabajo disponga de las condiciones de seguridad y salud adecuadas, transmitiendo las deficiencias o las sugerencias pertinentes, para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Utilizar correctamente los medios y los equipos de protección individual facilitados, para realizar las tareas del puesto de trabajo, y asegurar su buen estado de conservación.

- Informar de los accidentes o incidentes acontecidos en los centros de trabajo.
- Prestar especial atención a situaciones con elevado riesgo potencial, informando al/los responsable/s.

### 11.3.3 FUNCIONES DEL SERVICIO PREVENTIVO

- Llevar a cabo la evaluación de riesgos laborales en la empresa, identificando los posibles peligros para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Elaborar el plan de prevención de la empresa, estableciendo las medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos laborales.
- Proporcionar asesoramiento técnico y consultoría en materia de prevención de riesgos laborales, proporcionando información y recomendaciones a la empresa y a los trabajadores.
- Realizar los reconocimientos médicos necesarios para el control de la salud de los trabajadores, de acuerdo con la normativa vigente.
- Formar y capacitar a través de programas de formación en prevención de riesgos laborales, tanto a trabajadores como a los responsables de la empresa.
- Coordinar las actividades empresariales, encargándose de coordinar las actividades de prevención de riesgos entre diferentes empresas que trabajan en un mismo centro de trabajo, asegurando la seguridad y la salud de todos los trabajadores involucrados.
- Investigar los accidentes laborales realizando investigaciones en caso de producirse accidentes o incidentes laborales, analizando las causas y proponiendo medidas correctivas para evitar su repetición.
- Realizar auditorías internas y posterior seguimiento para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales y poder seguir la evolución de los indicadores de salud y seguridad en el trabajo.

## 12 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tabla 1. Tipos de riesgos laborales

<b>TIPOS DE RIESGOS</b>	
<b>1</b> Caídas de personas a distinto nivel	<b>16</b> Contactos eléctricos
<b>2</b> Caídas de personas en el mismo nivel	<b>17</b> Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas
<b>3</b> Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	<b>18</b> Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas
<b>4</b> Caídas de objetos en manipulación	<b>19</b> Exposición a radiaciones
<b>5</b> Caídas de objetos desprendidos	<b>20</b> Explosiones
<b>6</b> Pisadas sobre objetos	<b>21</b> Incendios
<b>7</b> Golpes contra objetos inmóviles	<b>22</b> Accidentes causados por seres vivos
<b>8</b> Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	<b>23</b> Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos
<b>9</b> Golpes o cortes por objetos o herramientas	<b>24</b> Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento
<b>10</b> Proyección de fragmentos o partículas	<b>25</b> Exposición a agentes químicos
<b>11</b> Atrapamientos por o entre objetos	<b>26</b> Exposición a agentes físicos
<b>12</b> Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	<b>27</b> Exposición a agentes biológicos
<b>13</b> Sobreesfuerzos	<b>28</b> Ergonómicos
<b>14</b> Estrés térmico	<b>29</b> Psicosocial
<b>15</b> Contactos térmicos	<b>30</b> Otros riesgos

### 13 EVALUACIÓN DE RIESGOS

El objetivo de esta evaluación es estimar y valorar la magnitud de aquellos riesgos existentes en la empresa y que no hayan podido evitarse, para la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

También proponer las medidas de control necesarias para eliminar o reducir el riesgo, todo ello a fin de que la empresa esté en condiciones de tomar decisiones apropiadas sobre la necesidad de adoptar nuevas medidas y planificar adecuadamente la actividad preventiva.

La presente evaluación se realiza con carácter general e inicial, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y de acuerdo a lo que establece el artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997) y el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo responsabilidad de la empresa el desarrollo de aquellas actividades de prevención que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y particularmente las recomendadas a raíz del presente informe.

Los riesgos se estiman valorando simultáneamente la probabilidad de que ocurran y las consecuencias que causen en el trabajador.

Para medir la probabilidad se tendrá en cuenta una graduación desde baja hasta alta:

- **Probabilidad baja:** El daño ocurrirá raras veces
- **Probabilidad media:** El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- **Probabilidad alta:** El daño ocurrirá siempre o casi siempre

Para medir las consecuencias o severidad del daño se tendrá en cuenta las partes del cuerpo que pueden verse afectadas y la naturaleza del daño.

Se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino:

- **Ligeramente dañino:** como por ejemplo daños superficiales, cortes, magulladuras de pequeña dimensión; molestias e irritación como dolor de cabeza y malestar general.
- **Dañino:** como por ejemplo fracturas menores, quemaduras, conmociones o torceduras importantes.
- **Extremadamente dañino:** como por ejemplo fracturas mayores, lesiones fatales, amputaciones, intoxicaciones, cáncer u otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Con la evaluación de riesgos se valoran los riesgos y con el valor del riesgo que se obtenga se debe considerar si las medidas de control implantadas son adecuadas.

## NIVELES DE RIESGO

Tabla 2. Niveles de riesgo según consecuencias y probabilidad

		CONSECUENCIAS		
P R O B A B I L I D A D		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
	BAJA	RIESGO TRIVIAL	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO
	MEDIA	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE
	ALTA	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLE

- **Riesgo trivial:**  
No se requerirá ninguna acción específica.
- **Riesgo tolerable:**

No se necesitará mejorar la acción preventiva, sin embargo, deben considerarse soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.

- **Riesgo moderado:**

Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones económicas precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias muy graves, se precisará una acción posterior para establecer con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.

- **Riesgo importante:**

No debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando debe remediarse en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.

- **Riesgo intolerable:**

No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo incluso con recursos ilimitados se prohíbe el trabajo.



### 13.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA GANADERÍA DEL SECTOR OVINO

Todas las evaluaciones/valoraciones realizadas en este apartado y los siguientes son valoraciones propias hechas objetivamente de la información recogida para cada riesgo detectado.

- **RIESGOS FÍSICOS**

- 1. Accidentes causados por seres vivos**

- Lesiones físicas producidas por el propio animal bien sea por patadas, embestidas o mordeduras.

Medidas preventivas:

- La mayoría de los animales sólo atacan cuando se consideran amenazados, acorralados o son molestados. En caso contrario, rehusarán atacarle. No provocar a los animales ayuda a evitar riesgos.

Valoración:

**Tabla 3. Valoración riesgo accidentes causados por seres vivos**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACION DEL RIESGO
MEDIA	DAÑINO	<b>RIESGO MODERADO</b>

- 2. Sobreesfuerzos (por manejo de animales de excesivo peso)**

- Lesiones por sobreesfuerzos producidas al mover, trasladar o desplazar animales de excesivo peso.

Medidas preventivas:

- Evitar esfuerzos innecesarios, usar medios mecánicos y solicitar ayuda cuando en un momento concreto haya que mover o desplazar un animal pesado.

Valoración:

**Tabla 4. Valoración riesgo por sobreesfuerzos (por manejo de animales de excesivo peso)**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

### **3. Riesgos asociados al trabajo al aire libre**

- Especialmente en verano, los trabajadores se ven sometidos a largos periodos de exposición solar a niveles altos de radiación UV

Medidas preventivas:

- Fomentar el uso de gorras y protecciones solares
- Tener siempre agua a disposición y beber frecuentemente
- Adaptar los horarios para evitar las horas de mayor calor
- Realizar descansos en zonas de sombra

Valoración:

**Tabla 5. Valoración riesgos asociados al trabajo al aire libre**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

- **RIESGOS BIOLÓGICOS**

#### **1. Exposición a agentes biológicos**

- Contagio de enfermedades por zoonosis.

Enfermedades contraídas por transmisión de los animales al trabajador como enfermedades de la piel, infecciones respiratorias como puede ser la brucelosis.

También es posible contraer enfermedades transmitidas por vectores como las garrapatas o mosquitos.

Tareas que supongan manipulación o exposición a excretas de animales enfermos

#### Medidas preventivas:

- Usar mascarilla, guantes y ropa de trabajo que cubra todo el cuerpo como equipo de protección individual
- Los animales enfermos deben separarse del resto
- Asegurarse de un control veterinario y cuidado de los animales
- Antes de acceder a una zona de trabajo, se debe recabar información sobre la presencia de animales e insectos. Durante el acceso y permanencia en la zona de trabajo, se debe mantener la vigilancia
- Acumular el menor volumen posible de estiércol y redistribuirlo en el campo lo antes posible. Del mismo modo, se deben emplear procedimientos de trabajo mecánico antes que los manuales en la manipulación de los purines y del estiércol
- Se realizarán desratizaciones periódicas, complementadas con orden y limpieza, en los locales de archivo, almacenes, galerías de cables, garajes, los destinados a desechos y basuras
- Limpieza y desinfección de las naves para animales y de los materiales utilizados. Cuanto más limpios estén, menor producción de olores, menor presencia de moscas y parásitos y menor probabilidad de que las personas que trabajan en ellos contraigan enfermedades infecciosas; mantener limpias las instalaciones ganaderas es condición indispensable para prevenir el contagio de enfermedades.
- Jamás se deben ingerir alimentos o bebidas, ni fumar, cuando se realizan tareas que implican contacto con los excrementos de los animales (limpieza,

redistribución, transporte, eliminación...) y hay que extremar la higiene personal al terminar estos trabajos, sobre todo la limpieza de las manos

- Almacenamiento de restos y de cadáveres de animales en lugar reservado para ello

Valoración:

**Tabla 6. Valoración riesgo de exposición a agentes biológicos**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

## **2. Almacenamiento y manejo de medicamentos**

- Riesgos relativos al uso de medicamentos y otros productos zoonosanitarios
- Contaminación ambiental cuando hay residuos en los desechos
- Intoxicación por presencia de medicamentos en las producciones si no se respetan los plazos de seguridad recomendados para cada producto o por el manejo inadecuado de los productos químicos utilizados

Medidas preventivas:

- Al realizar un tratamiento zoonosanitario ponte guantes, mono de trabajo, botas y mascarilla
- Elegir productos zoonosanitarios menos tóxicos
- Para el caso de una mujer embarazada o en periodo de lactancia se debe evitar el contacto con estos productos y, si no hay más remedio, se debe extremar las precauciones al manipularlos
- Cuando se haya finalizado la aplicación de dichos productos se debe realizar una correcta higiene personal y lavar la ropa que se ha utilizado

Valoración:

Tabla 7. Valoración riesgo de almacenamiento y manejo de medicamentos

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

- RIESGOS QUÍMICOS

1. Exposición a agentes químicos

- Riesgos asociados al uso de productos químicos por contacto con sustancias cáusticas, corrosivas o tóxicas utilizadas para la limpieza de los equipos de ordeño, salas de ordeño y salas de cría.

Medidas preventivas:

- Leer atentamente las etiquetas antes de usar cualquier producto químico
- Generalmente no se deben mezclar productos
- Evitar el contacto con los ojos, piel y ropa
- Siempre que sea posible, manipular los productos químicos en lugares en los que haya ventilación
- Almacenar los productos químicos en un lugar seguro y bien ventilado

Valoración:

Tabla 8. Valoración riesgo de exposición a agentes químicos

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

- RIESGOS ERGONÓMICOS

1. Lesiones musculoesqueléticas

- Lesiones producidas a causa de tareas repetitivas (durante la tarea del ordeño) y el trabajo físico pueden producir lesiones como esguinces, distensiones, hernias y lesiones en la espalda. Las acciones de levantar objetos pesados, realizar movimientos repetitivos y adoptar posturas incómodas durante largos períodos de tiempo pueden contribuir a estas lesiones.

Medidas preventivas:

- Se deben utilizar técnicas adecuadas de levantamiento, tomar descansos regulares y utilizar equipos ergonómicos para minimizar el riesgo de sufrir este tipo de lesiones musculoesqueléticas.

Valoración:

Tabla 9. Valoración riesgo de lesiones musculoesqueléticas

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

- RIESGOS PSICOSOCIALES

1. Estrés y carga de trabajo.

El trabajo en el sector ganadero casi siempre implica largas horas de trabajo, sobre todo en las temporadas de alta demanda. La excesiva carga de trabajo a menudo genera niveles altos de estrés.

Medidas preventivas:

- Fomentar la comunicación y el trabajo en equipo, promover un equilibrio saludable entre el trabajo y la vida personal. También es fundamental

fomentar un ambiente laboral seguro y respetuoso para que los trabajadores se sientan valorados, apoyados y seguros.

Valoración:

**Tabla 10. Valoración riesgo de estrés y carga de trabajo**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TRIVIAL

## **2. Aislamiento social**

Normalmente el trabajo relacionado con la ganadería se desarrolla en entornos rurales y esto puede conllevar un aislamiento social significativo provocando una sensación de desconexión.

Medidas preventivas:

- Implantar la comunicación y el trabajo en equipo para que exista interacción entre los trabajadores
- Fomentar la participación de los trabajadores en actividades comunitarias locales

Valoración:

**Tabla 11. Valoración riesgo de aislamiento social**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TRIVIAL

## 13.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LABORES DE AGRICULTURA

- RIESGOS FÍSICOS

### 1. Riesgos físicos asociados a la utilización de la maquinaria:

- Accidentes por vuelco

Por deficiencias en fijación/sujeción de elementos o máquinas.

Por vuelco de parte de la carga transportada.

Por transporte de cargas que impidan la visión.

Alguna maquinaria o elemento de la instalación, móvil o fijo, puede ser susceptible de vuelco debido a una deficiente instalación o a irregularidades del terreno donde esta se asienta o transita.

Al circular por terrenos irregulares, inclinados, en terraplenes, desmontes o cerca de huecos, los vehículos o máquinas pueden volcar total, o parcialmente, de modo que existe un riesgo de caída sobre las personas o la posibilidad de que aprisione a estas contra otros objetos

Medidas preventivas:

- Utilizar los vehículos o máquinas únicamente para el fin establecido. Las características del vehículo o máquina deben de ser adecuadas en función del uso y del lugar de utilización
- La carga y otros componentes debe disponerse de una forma adecuada quedando uniformemente repartida y bien sujeta
- Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de su puesto de trabajo, así como la correcta utilización de los equipos de trabajo
- Ningún trabajador deberá reparar o manipular los equipos sin estar autorizado por la empresa
- El mantenimiento y reparación de los equipos de trabajo se realizará exclusivamente por personal capacitado y autorizado para ello



Valoración:

Tabla 12. Valoración riesgos físicos asociados a la utilización de la maquinaria

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIA	DAÑINO	RIESGO MODERADO

## 2. Atrapamiento

- Atrapamiento con elementos móviles de la máquina.  
Los trabajadores pueden, de manera accidental, entrar en contacto con algún elemento de transmisión u otros elementos móviles de la máquina.  
Al reparar, limpiar y engrasar la máquina en marcha.
- En el reparto de alimento, atrapamiento de algún miembro por parte de los elementos móviles del unifeed. (Remolque mezclador de alimento) o cortes causados por las cuchillas del unifeed al realizar el mantenimiento de las mismas

Medidas preventivas:

- Evitar colocar las manos, o cualquier otra parte del cuerpo, en zonas cercanas a elementos móviles mientras estos están en funcionamiento
- Cuando se tenga que retirar tierra, maleza, raíces, forraje, etc. de los equipos de trabajo, antes de proceder al desatasco, detener el tractor y parar el motor. Si los aperos pudieran almacenar energías residuales, las mismas deben purgarse antes de la intervención. Se evitará utilizar las manos desnudas, y si es posible se empleará un útil (a tal fin puede ser conveniente portar en la cabina u otra zona del tractor una barra, gancho o similar)
- Organizar los trabajos de tal modo que se guarde una distancia de seguridad entre la máquina y la posición del trabajador
- Utilizar resguardos separadores para impedir la entrada, o el acercamiento, de los operarios a la posición de peligro de la maquinaria
- Colocación de resguardos adecuados que eviten el acceso, de mano involuntaria, a las zonas peligrosas
- Los elementos móviles de las máquinas (correas y transmisiones de fuerza) deben estar adecuadamente protegidas y señalizando el riesgo

- La maquinaria y equipos de trabajo deberán disponer del marcado CE. Certificado de conformidad, disponer de plan de mantenimiento y estar en todo momento en conformidad con lo dispuesto en el RD 1215/97

Valoración:

**Tabla 13. Valoración riesgo por atrapamiento**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	EXTRAMADAMENTE DAÑINO	RIESGO MODERADO

### **3. Vibraciones**

- Conducción de vehículos con vibraciones de baja frecuencia a todo el cuerpo
- Riesgo de exposición a vibraciones por estar durante gran parte de la jornada laboral en el vehículo
- Riesgo de vibraciones propio del trabajo con vehículos pesados
- Riesgo de vibraciones debido a la utilización de maquinaria generadora de las mismas

Medidas preventivas:

- Amortiguación. Los amortiguadores de vibraciones deben aislar la máquina de las manijas y están situados a cierta distancia entre sí, para evitar la suma de vibraciones
- Mantener en condiciones los mecanismos amortiguadores de vibraciones de las máquinas
- Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de su puesto de trabajo (art. 18 y 19 LPRL) así como de la correcta utilización de los equipos de trabajo (RD 1215/97)
- El personal que manipule equipos de trabajo deberá estar debidamente formado y disponer de los permisos necesarios

Valoración:

**Tabla 14. Valoración riesgo de vibraciones**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

- RIESGOS QUÍMICOS

### **1. Exposición a productos fitosanitarios**

- Aplicación de productos fitosanitarios sin los debidos equipos de protección
- Intoxicación por ingestión o inhalación de sustancias nocivas
- Posibles quemaduras en la piel por contacto con productos fitosanitarios

Medidas preventivas:

- Formar e informar a los trabajadores que vayan a aplicar los productos fitosanitarios de los riesgos que existen
- Utilizar de forma correcta los equipos de protección individual como botas, mono de trabajo, guantes, protección respiratoria
- Evitar fumar o utilizar fuentes de calor excesivo por el riesgo de explosión ante determinados productos fitosanitarios que son inflamables

Valoración:

**Tabla 15. Valoración riesgo de exposición a productos fitosanitarios**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

## 2. Exposición a productos fertilizantes

- Contacto con materia biológica y parásitos al manipular estiércol, purines etc
- Inhalación de gases tóxicos durante su descomposición los cuales son irritantes para las vías respiratorias y las mucosas
- Posibles quemaduras en la piel por contacto con este tipo de productos químicos

Medidas preventivas:

- Siempre que sea posible se utilizarán medios mecánicos para el manejo de abonos
- Utilización de equipos de protección individual adecuados como ropa adecuada de trabajo, guantes, gafas, protección respiratoria, botas...)
- Llevar a cabo una adecuada higiene personal

Valoración:

Tabla 16. Valoración riesgo de exposición a productos fertilizantes

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

- RIESGOS BIOLÓGICOS

### 1. Exposición a agentes patógenos

- Exposición a agentes biológicos, como microorganismos, parásitos, hongos y otros organismos vivos
- Exposición a enfermedades transmitidas por vectores, los trabajadores al aire libre están expuestos a picaduras de insectos y garrapatas, lo que aumenta el riesgo de contraer enfermedades transmitidas por vectores, como la

enfermedad de la Leishmaniasis, la fiebre del Nilo Occidental o la enfermedad de Lyme

- Exposición a microorganismos en el suelo en la realización de tareas agrícolas, como la preparación del suelo, la siembra o la cosecha, los trabajadores pueden estar expuestos a microorganismos presentes en el suelo, como bacterias, hongos o esporas de moho. Esto puede causar enfermedades respiratorias o infecciones cutáneas

Medidas preventivas:

- Controlar las posibles plagas implementando medidas de control de plagas adecuadas como uso de insecticidas, mosquiteras y un adecuado mantenimiento de las instalaciones para prevenir la entrada de plagas y para minimizar la exposición a insectos y otros vectores que puedan transmitir enfermedades

Valoración:

Tabla 17. Valoración riesgo de exposición a agentes patógenos

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TRIVIAL

- RIESGOS ERGONÓMICOS

1. Sobreesfuerzos y posturas incómodas

- Sobreesfuerzos a la hora de acoplar el tractor con la máquina
- Lesiones musculoesqueléticas por malas posturas durante la conducción por varias horas del tractor
- Sobreesfuerzos al cargar o coger sacos de semilla/grano/abono químico etc. de considerable peso

Medidas preventivas:

- Procedimientos de actuación para levantar cargas pesadas doblando las rodillas, manteniendo la espalda recta y utilizando los músculos de las piernas para levantar las cargas
- Tener un buen estado físico ayudará a evitar lesiones musculoesqueléticas
- Siempre que sea posible se utilizará una asistencia mecánica

Valoración:

**Tabla 18. Valoración riesgo de sobreesfuerzos y posturas incómodas**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

- RIESGOS PSICOSOCIALES

### 1. Carga de trabajo

- Las jornadas laborales largas, el trabajo físico que resulta demasiado exigente y las presiones para cumplir con plazos pueden generar estrés y agotamiento en los trabajadores agrícolas. Esto puede llevar a la fatiga mental y física, así como a un aumento del riesgo de lesiones y accidentes laborales

Medidas preventivas:

- Promoción de estilos de vida saludables, por ejemplo, fomentando hábitos de vida saludables, fomentando una alimentación equilibrada, realizando actividad física regular, descansando adecuadamente y utilizando técnicas de relajación entre otras
- Llevando a cabo la participación y consulta de los trabajadores involucrando a los trabajadores en la identificación y resolución de los riesgos psicosociales en el lugar de trabajo. Involucrando a los trabajadores en la toma de decisiones relacionadas con su salud y bienestar, y promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso

- Realizar una evaluación de los riesgos psicosociales presentes en el entorno laboral agrícola, identificando los factores que puedan afectar la salud mental y el bienestar de los trabajadores

Valoración:

**Tabla 19. Valoración riesgo de carga de trabajo**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

### 13.3 EVALUACIÓN DE RIESGOS COMUNES A AMBOS SECTORES

- RIESGOS FÍSICOS

#### 1. Caídas de personas al mismo nivel

- Malos pasos o tropiezos debidos a las irregularidades del terreno, a restos que hay por el suelo o tropiezos con otros objetos de la zona de trabajo

Medidas preventivas:

- Se mantendrá el orden y limpieza de los espacios de trabajo, así como el orden de los útiles, equipos y herramientas y la correcta colocación de estos en el lugar indicado a tal efecto con el fin de evitar tropiezos o caídas
- Respetar las condiciones de orden y limpieza de los espacios de trabajo. Tal y como especifica el RD 486/97
- Utilizar calzado adecuado que sujete totalmente el pie, para evitar torceduras
- No correr y caminar con cuidado

Valoración:

Tabla 20. Valoración riesgo de caídas de personas al mismo nivel

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TRIVIAL

#### 2. Caídas de personas a distinto nivel

- Efectuar trabajos utilizando elementos auxiliares tipo escaleras, banquetas, etc para ganar altura
- Subir o bajar escaleras en la sala de ordeño
- Subir o bajar escaleras al utilizar el tractor o subir en las máquinas

Medidas preventivas:

- Los equipos utilizados en altura (escaleras y plataformas) deben disponer de elementos de amarre o sujeción



- Los equipos de trabajo se utilizarán solo para aquellas operaciones para las que están diseñados
- Evitar zonas con aberturas como arquetas, excavaciones o zonas donde el terreno no garantice firmeza
- Subir o bajar las escaleras agarrando los pasamanos o barandillas

Valoración:

**Tabla 21. Valoración riesgo de caídas de personas a distinto nivel**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINAS	RIESGO TOLERABLE

### **3. Golpes contra objetos inmóviles**

- Hay una gran cantidad de elementos en el entorno de trabajo contra los que el trabajador puede golpearse como cajas, palets, escaleras, carros, jaulas, carretillos, palas...

Medidas preventivas:

- Los espacios de trabajo se mantendrán con espacios libres y zonas de paso despejadas para que las personas puedan circular debidamente sin golpearse
- Las zonas de trabajo deberán mantenerse despejadas de objetos o herramientas almacenadas en ellos

Valoración:

**Tabla 22. Valoración riesgo de golpes contra objetos inmóviles**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

### **4. Caída de objetos por desplome o derrumbamiento**

- Falta de orden y limpieza

- Lesiones por impacto: La caída de objetos pesados o de gran tamaño puede provocar lesiones graves o incluso fatales si golpean a los trabajadores. Estas lesiones pueden incluir fracturas, traumatismos craneoencefálicos, lesiones en la columna vertebral u otras lesiones traumáticas
- Atrapamiento: Si se produce un derrumbe o desplome de estructuras o materiales, los trabajadores pueden quedar atrapados debajo de los escombros. Esto puede dificultar su rescate y aumentar el riesgo de lesiones graves, asfixia o incluso la muerte
- Los derrumbes o desplomes pueden generar otros riesgos adicionales, como la ruptura de tuberías o cables, liberación de sustancias peligrosas, incendios o fugas de gas. Estos eventos secundarios pueden representar un peligro adicional para la seguridad y salud de los trabajadores

Medidas preventivas:

- Mantener en todo momento el orden y la limpieza en la instalación, colocando los objetos almacenados de forma estable y evitando sobrecargas que puedan provocar las caídas o derrumbamientos.
- Almacenar los objetos o herramientas utilizadas de forma estable y en un lugar adecuado
- Usar siempre el equipo adecuado
- Realizar inspecciones regulares de las estructuras y áreas de trabajo para identificar posibles riesgos de desplome o debilidades en las estructuras.
- Uso de sistemas de protección, como barreras de protección, redes de seguridad, andamios estables y seguros, y zonas delimitadas para evitar el acceso de personas no autorizadas.

Valoración:

**Tabla 23. Valoración riesgo de caída de objetos por desplome o derrumbamiento**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

## 5. Accidente de tráfico

- Desplazamientos autorizados por la empresa (en misión), en vehículo o a pie, y desde el domicilio habitual del trabajador al centro de trabajo (in itinere)

Medidas preventivas:

- Para poder circular por la vía pública, los conductores deben tener el permiso adecuado al tipo de vehículo utilizado
- Debe respetarse en todo momento el código de circulación
- Durante la conducción queda prohibida la utilización de teléfonos móviles, excepto si se dispone de dispositivos de seguridad homologados (manos libres integrados en el vehículo)
- Tener los vehículos con los mantenimientos actualizados, manteniendo al día la I.T.V. y los mantenimientos necesarios
- No se utilizarán, y se mantendrán consignados, los equipos o vehículos que estén averiados
- Revisar el buen funcionamiento de los frenos de mano, pie y también de los frenos de los remolques o de la maquinaria agrícola remolcada

Valoración:

Tabla 24. Valoración riesgo de accidente de tráfico

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

## 6. Ruido

- Uso y manejo de herramientas, equipos de trabajo u otros
- Ruido causado por motores del tractor, transmisiones de las máquinas
- Ruido causado por el motor de la máquina de ordeño

Medidas preventivas:

- Utilizar protectores auditivos para las tareas que se indique
- Establecer un adecuado programa de mantenimiento preventivo realizando inspecciones sistemáticas para reparar o sustituir las piezas deterioradas,

gastadas o simplemente que han superado su período de vida útil, de acuerdo con el manual de instrucciones del fabricante

- Disminuir, en la medida de lo posible, el tiempo de exposición al ruido
- Se mantendrá en todo momento, y siempre que sea técnicamente posible, a los trabajadores a una distancia segura de los focos de ruido.
- Aislar o distanciar las fuentes productoras de ruido

Valoración:

**Tabla 25. Valoración riesgo por ruido**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

## **7. Estrés térmico**

- Exposición a condiciones ambientales extremas relacionadas con la temperatura, humedad y radiación
- Golpe de calor: pueden causar mareos, desmayos, fatiga extrema, confusión mental y, en casos graves, daño cerebral e incluso la muerte si no se trata adecuadamente.
- Deshidratación: Las altas temperaturas y la humedad pueden aumentar la pérdida de líquidos y provocar deshidratación en los trabajadores afectando en su rendimiento, su concentración y su salud general
- Quemaduras solares: La exposición prolongada al sol sin protección adecuada puede causar quemaduras solares las cuales aumentan el riesgo de padecer enfermedades de la piel a largo plazo

Medidas preventivas:

- Procurar que el espacio de trabajo esté bien ventilado y fresco, con sistemas de aire acondicionado, ventiladores o sombras
- Realizar pausas regulares
- Hidratarse frecuentemente ingiriendo agua o bebidas refrescantes

- Utilizar los equipos de protección individual que protejan del calor como gorras, sombreros, gafas de sol, protectores solares para la piel...

Valoración:

**Tabla 26. Valoración riesgo por estrés térmico**

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

## **8. Incendio**

- En el entorno de trabajo existe gran cantidad de vegetación que en épocas como el verano se seca y es susceptible de provocar incendios
- Incendios o explosiones de maquinaria agrícola a causa de sobrecalentamiento y/o chispas que provoquen el incendio
- Causados por terceras personas

Medidas preventivas:

- Cada 12 meses se realizará una verificación de los extintores por personal especializado
- Disponer de los medios de extinción de incendios adecuados
- Se adoptarán las medidas necesarias para impedir la propagación del fuego
- Evitar y/o controlar los posibles focos de ignición: chispas, fricciones y rozamientos, cortocircuitos, cargas electroestáticas, llama viva...
- Eliminar con rapidez las basuras y los desperdicios generados colocándolos en recipientes adecuados
- Se debe disponer de extintores de CO2 de como mínimo 2 Kg y tipo 34B en la cercanía de cuadros eléctricos
- Adecuar el tipo de medio extintor al tipo de incendio a extinguir
- Se situarán los medios de extinción donde exista mayor probabilidad de originarse un incendio, próximos a las salidas de los locales, y siempre en lugares de fácil visibilidad

Valoración:

Tabla 27. valoración riesgo por incendio

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	EXTREMADAMENTE DAÑINO	RIESGO MODERADO

### 9. Contactos eléctricos

- Descargas eléctricas: El contacto directo con una corriente eléctrica puede causar descargas eléctricas en los trabajadores. Dependiendo de la intensidad de la corriente y la duración del contacto, las descargas eléctricas pueden provocar desde leves molestias y quemaduras hasta lesiones graves, paro cardíaco o incluso la muerte.
- Quemaduras: El paso de la corriente eléctrica a través del cuerpo humano puede causar quemaduras en los tejidos y órganos afectados. Estas quemaduras pueden variar en gravedad, desde quemaduras superficiales hasta quemaduras profundas que afectan los músculos y los huesos.
- Lesiones por arco eléctrico: El arco eléctrico es una descarga eléctrica visible que se produce cuando se establece un camino conductor a través del aire entre dos puntos de diferente potencial eléctrico. El arco eléctrico puede generar calor intenso, llamas y ondas de presión que pueden causar quemaduras, lesiones por explosión y proyección de objetos.

Medidas preventivas:

- Mantener una adecuada señalización de las áreas de peligro eléctrico y restringir el acceso al personal no autorizado
- Establecer procedimientos de trabajo seguro, desconectando los equipos antes de realizar tareas de mantenimiento y después de su uso, y asegurarse de que los trabajadores sigan estos procedimientos en todo momento
- Realizar inspecciones regulares de las instalaciones eléctricas para identificar y corregir posibles riesgos, como cables desgastados o rotos, conexiones defectuosas o equipos en mal estado

Valoración:

Tabla 28. valoración riesgo por contactos eléctricos

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

### 10. Otros

- Causados por terceras personas
- Falta de formación, capacitación o autorización del personal
- Mantenimiento inadecuado
- Inadecuado uso o estado de los equipos de trabajo
- Riesgos residuales de los equipos de trabajo utilizados

Medidas preventivas:

- Deberán tomarse las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores autorizados a acceder a las zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los trabajadores pueda verse afectada por riesgos específicos. Asimismo, deberá disponerse, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los trabajadores no autorizados puedan acceder a dichas zonas, las cuales deben estar debidamente señalizadas
- Los útiles de trabajo estarán en correcto estado de conservación y utilización. No se manipularán ni utilizarán con un fin distinto para el que han sido diseñados
- Utilizar todos los medios necesarios para realizar los trabajos en las condiciones óptimas de seguridad

Valoración:

Tabla 29. Valoración otros riesgos

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	RIESGO TOLERABLE

## 14 PLAN DE EMERGENCIA

### 14.1 OBJETO

El presente plan de emergencia se realiza para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, que narra que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

El Plan de emergencia se contempla como el conjunto de normas y procedimientos coordinados, tendentes a reducir al mínimo los efectos ante una emergencia.

Como objetivos, el Plan de Emergencia pretende asegurar del modo mas eficaz la protección a la vida de las personas y sus bienes. Además de establecer y planificar las medidas de emergencia a implantar en el centro de trabajo de la empresa ante emergencias previsibles.

La planificación de las medidas de emergencia pretende establecer una serie de secuencias de actuación y de medidas a adoptar en el caso de que se produzca una situación de emergencia en el centro de trabajo.

Este plan de medidas de emergencia es un documento vivo susceptible de modificaciones siempre y cuando cambien las condiciones estructurales, personales o de organización.

### 14.2 ALCANCE

Este Plan de Emergencia no pretende salvo en lo referente al procedimiento de evacuación, elaborar las pautas de actuación para las situaciones de emergencia derivadas de accidentes mayores (derrames de productos químicos, escapes de productos tóxicos o radioactivos etc.) ni en lo referido a catástrofes naturales en general (terremotos, inundaciones etc.).

### 14.3 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

La empresa \_\_\_\_\_ se dedica a las labores de agricultura y la explotación ganadera ubicada en VILLAMANDOS con una superficie total aproximada de 2.300 m<sup>2</sup>.

Cuenta con una plantilla de 3 trabajadores por cuenta ajena y 2 autónomos.



La empresa tiene en sus instalaciones carretilla, tractores, remolques, maquinaria agrícola (arado, abonadora, sulfatadora, empacadora, grada, sembradora, segadora, rodillo, carro unifield), ordeñadora y dispone de 11 salidas al exterior.

#### 14.4 MEDIOS DE PROTECCIÓN

##### 14.4.1 MEDIOS TÉCNICOS

Como **medios materiales**, la empresa dispone de los siguientes medios de detección y extinción de incendios:

- Extintores de polvo
- Extintores de CO<sub>2</sub>

Ambos están colocados próximos a las salidas de las instalaciones, y debidamente señalizados, siguiendo las pautas del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Además, la empresa tiene los siguientes medios de protección:

- Botiquín
- Señalización
- Luces de emergencia

En cuanto a los **medios externos** de extinción, se solicitarán al teléfono de emergencia 112.

Por la ubicación de la empresa, le corresponden los siguientes parques de bomberos:

- Parque principal: Parque de bomberos de León
- Parque secundario: Parque de bomberos de Ponferrada

#### TELÉFONOS DE EMERGENCIA

**Tabla 30. Medios de protección: teléfonos de emergencia**

EMERGENCIAS	112
PARQUE DE BOMBEROS	080

AMBULANCIAS	
POLICÍA MUNICIPAL	092
AYUNTAMIENTO	
TAXI	
CENTRO SANITARIO PRÓXIMO	
POLICÍA NACIONAL	091
GUARDIA CIVIL	062
HOSPITAL	
URGENCIAS TOXICOLÓGICAS	

#### 14.4.2 MEDIOS HUMANOS

Para hacer frente a las situaciones de incendio, la empresa cuenta con un equipo de intervención, formado por un conjunto de personas que han sido formadas y especialmente preparadas para la extinción de incendios, que a su vez desempeñan un puesto de trabajo en la empresa y, que, en caso de emergencia, se incorporan al mismo.

#### 14.5 PLAN DE ACTUACIÓN

##### 14.5.1 EMERGENCIA

###### Salidas del centro de trabajo

Las salidas establecidas y señalizadas son suficientes para permitir en caso de emergencia la salida del personal de este centro de trabajo.

El **punto de encuentro** en la empresa en caso de emergencia será la PUERTA PRINCIPAL.

###### Vías de escape en el interior de la nave

Las vías y salidas de emergencia, incluidas las puertas que deban ser atravesadas durante la misma, deberán estar señalizadas desde el inicio del recorrido hasta el exterior o zona de seguridad.

Se deberá tener especial cuidado en la señalización de la alternativa correcta en aquellos puntos que puedan inducir a error.

Las puertas que deban ser atravesadas durante la evacuación serán fácilmente operables desde el interior, y abrirán en sentido de evacuación. Los mecanismos de apertura no deben suponer ningún riesgo añadido para la evacuación de las personas.

### Señalización

Deberán permanecer siempre señalizadas convenientemente las siguientes zonas:

- Vías y salidas de emergencia
- Las puertas que deban ser atravesadas durante la evacuación
- Las salidas al exterior
- La situación de las vías de evacuación

Todas las señales de emergencia utilizadas en la empresa serán visibles en todo momento, siendo del tipo fotoluminiscentes.

## 14.5.2 PLANES DE ACTUACIÓN

### 14.5.2.1 EMERGENCIA MÉDICA

La rápida actuación ante un accidente puede salvar la vida de las personas o evitar el empeoramiento de las posibles lesiones que padezcan.

Ante cualquier accidente se debe activar el sistema de emergencia, el cual consiste en la palabra **PAS**, formada por las iniciales de tres actuaciones para empezar a atender al accidentado:

- **Proteger**
- **Avisar**
- **Socorrer**

**Proteger:**

Antes de actuar, asegurarse de que tanto el accidentado como la persona que va a socorrer están fuera de todo peligro.

**Avisar:**

Siempre que sea posible se debe avisar a los servicios sanitarios (médico, ambulancia...) de la existencia del accidente, y así se activará el Sistema de Emergencia.

Inmediatamente después se debe comenzar a socorrer mientras se espera a la ayuda.

Es importante dar la ALERTA de forma correcta y estructurada y para ello hay que saber:

- Quien tiene que avisar
- Como tiene que dar el mensaje
- A quien debe dar el mensaje
- No cortar la comunicación hasta que el receptor de la llamada lo haga

Muchas veces un error en la forma de alertar implica la pérdida de la vida del accidentado, bien sea por retraso o bien por mala interpretación del mensaje.

Socorrer:

Una vez se haya protegido y avisado, se procederá a actuar sobre el accidentado, realizando la Evaluación Primaria que consiste en reconocer los signos vitales del accidentado. Se deberán reconocer siempre en el siguiente orden:

1. Conciencia
2. Respiración
3. Pulso

Una vez que se compruebe la presencia de conciencia o respiración, se debe iniciar la Evaluación Secundaria que consiste en reconocer los signos no vitales.

Primeros auxilios:

Existen algunas consideraciones que se deben tener en cuenta, siempre, como actitud a mantener ante los accidentes, para evitar cometer los errores más habituales en la atención de accidentados y, con ello, conseguir no agravar las lesiones de estos.

Por ello es recomendable seguir las siguientes consideraciones:

- Conservar la calma

No perder los nervios es básico para poder actuar de forma correcta, evitando errores irremediables.

- Evitar aglomeraciones

No se debe permitir que el accidente se transforme en espectáculo. Se debe evitar la histeria colectiva, facilitando así la actuación de la persona que está socorriendo.

- Saber imponerse

Es preciso hacerse cargo de la situación y dirigir la organización de recursos y la posterior evacuación del herido.

- No mover

Como norma básica y elemental no se debe mover a nadie que haya sufrido un accidente, hasta estar seguros de que se pueden realizar movimientos sin riesgo de empeorar las lesiones ya existentes.

No obstante, existen situaciones en las que la movilización debe ser inmediata: cuando las condiciones ambientales así lo exijan o bien cuando se deba realizar la maniobra de reanimación cardiopulmonar (técnica de soporte vital básico).

- Examinar al herido

Se debe efectuar una evaluación primaria, que consistirá en determinar aquellas situaciones en que exista la posibilidad de la pérdida de la vida de forma inmediata.

Posteriormente, se procederá a realizar la evaluación secundaria o, lo que es lo mismo, controlar aquellas lesiones que pueden esperar la llegada de los servicios profesionales.

- Tranquilizar al herido

Los accidentados suelen estar asustados, desconocen las lesiones que sufren y necesitan de alguien en quien confiar en esos momentos de angustia.

- Mantener al herido caliente

Cuando el organismo humano recibe una agresión, se activan los mecanismos de autodefensa implicando, en muchas ocasiones, la pérdida de calor corporal. Esta

situación se acentúa cuando existe pérdida de sangre, ya que una de las funciones de ésta es la de mantener la temperatura interna del cuerpo.

- Avisar a personal sanitario

Esta recomendación se traduce como la necesidad de pedir ayuda, con rapidez, a fin de establecer un tratamiento médico lo mas precozmente posible.

- Traslado adecuado

Según las lesiones que presente el accidentado, la posición de espera y traslado cambiará.

Es importante acabar con la práctica habitual de la evacuación en coche particular, ya que, si la lesión es vital, no se puede trasladar y se debe atender “in situ” y, si la lesión no es vital, quiere decir que puede esperar la llegada de un vehículo debidamente acondicionado (ambulancia).

- No medicar

Esta facultad es exclusiva del médico.

#### 14.5.2.2 EN CASO DE INCENDIO

Primero:

Ante un incendio, tratar de separar el material combustible del foco del incendio, cerrar puertas y ventanas y evitar corrientes de aire que puedan intensificarlo.

Segundo:

Como norma general, primero se debe alertar y luego intervenir.

Tercero:

Intentar apagarlo mediante los extintores portátiles.

Cuarto:

Mantener la serenidad y obrar con actuaciones firmes, sabiendo siempre lo que se hace. Si es posible nunca se debe actuar solo.

Quinto:

Se debe atender para la posibilidad de verse envuelto súbitamente por las consecuencias del fuego. Si es preciso abandonar, contener el fuego cerrando puertas y ventanas, por ejemplo, cerrando las puertas mientras se sale.

Tapar las rendijas de las puertas para imposibilitar la entrada de humos y gases.

Si existe humo se debe ir gateando por debajo de la capa de humo.

Si algún trabajador se queda atrapado por el humo, debe respirar por la nariz en intervalos cortos, gatear por el suelo buscando oxígeno y la menor concentración de gases sofocantes y tóxicos.

Si es posible, localizar tejidos (nunca de fibra artificial) que podrán aplicarse sobre las vías respiratorias para evitar la inhalación de gases tóxicos o para cubrirse en caso de tener que atravesar zonas calientes.

También los tejidos pueden humedecerse en agua.

Sexto

Antes de abrir una puerta, tocarla con la mano y, si está caliente no se debe abrir. Si está fría, abrirla con precaución, poco a poco tratando de protegerse de las posibles llamas. Si al abrirla se siente calor o presión, cerrar de inmediato antes de que el fuego penetre en el recinto en que se encuentra.

#### 14.5.2.3 EN CASO DE DERRAME/MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS INFLAMABLES

De manipular productos inflamables, se deben extremar las precauciones, leyendo y aplicando las instrucciones de la etiqueta y de la ficha de seguridad del producto.

Si se manipulan estos productos en lugares no habilitados al efecto, se debe comunicar al responsable de la empresa sobre su utilización.

Se deben mantener los recipientes cerrados.

Los locales donde se utilicen o almacenen estos productos deberán tener una buena ventilación.

De efectuar trasvase de productos se deben utilizar recipientes adecuados y garantizar que se mantenga el etiquetado del envase.

Los recipientes vacíos son tan peligrosos como los llenos, se deben depositar en lugares controlados que dispongan de señalización oportuna.

#### 14.5.2.4 EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁFICO

Siempre que acontezca un accidente de tráfico, se actuara según el sistema de emergencia P.A.S. (Proteger, Avisar y Socorrer).

Se pretende evitar que el primer accidente sea causa de nuevos riesgos y para ello se recomienda seguir las siguientes actuaciones:

- Poner las luces de emergencia o las luces de situación
- Detener el vehículo donde no represente un riesgo para la circulación
- Ponerse el chaleco de alta visibilidad antes de abandonar el vehículo
- Señalizar el accidente mediante luces de emergencia
- Si hubiera otros vehículos implicados colocarlos fuera de la calzada si fuera posible
- Cortar el encendido de los vehículos implicados
- No fumar ni encender cerillas o fuego
- Si hubiera heridos llevarlos a un lugar en el que estén fuera de la zona de peligro
- Permanecer en un lugar seguro (protegidos por la barrera de seguridad de la calzada, por ejemplo)
- Solicitar ayuda externa marcando el 112 e informando de la situación del accidente (punto kilométrico, localidad, etc.) existencia de heridos, sustancias peligrosas, etc.
- Una vez se haya protegido y avisado se actuará sobre el accidentado, tal y como se indicó con anterioridad en el punto del Plan de actuación frente a emergencias médicas.

#### 14.5.2.5 EN CASO DE EVACUACIÓN

- Desalojar inmediatamente las instalaciones
- Mantener la calma y no detenerse en las salidas
- Utilizar las vías de evacuación establecidas al respecto
- Cerrar las puertas que se vayan atravesando
- Atender las instrucciones del personal designado para emergencias
- Se prohíbe ir al aparcamiento a retirar los coches



## 14.6 IMPLANTACIÓN

Es responsabilidad del empresario la implantación de estas Medidas de Emergencia, estando obligados a participar en su aplicación y buen funcionamiento todos los estamentos de la empresa, tanto directivos como trabajadores.

Las Medidas de Emergencia se revisarán periódicamente, al menos anualmente, dado que las circunstancias del centro de trabajo pueden ser cambiantes y se deben actualizar siempre que se produzcan cambios físicos en el lugar de trabajo, en lo que respecta al personal, nuevas instalaciones, equipos e incluso ubicación.

Es responsabilidad de todos los trabajadores hacer un uso adecuado de los medios destinados a la aplicación de estas Medidas de Emergencia, siendo responsabilidad del empresario su mantenimiento, verificación y perfecto estado.

## 15 VIGILANCIA DE LA SALUD

Esta es una obligación recogida en el artículo 22 de la LPRL por la que el empresario debe poner a disposición de los trabajadores una vigilancia periódica de su estado de salud en función a los riesgos que resulten de las tareas o funciones que realicen en la empresa.

En el presente trabajo, para la empresa de agricultura y ganadería sobre la que se está realizando el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, al tratarse de una modalidad preventiva de un Servicio de Prevención Ajeno, esta obligación de la vigilancia y control de la salud de los trabajadores será trasladada al mismo y será el SPA el que gestione la Vigilancia de la Salud de los trabajadores realizándola por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

## 16 INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se establece un cauce de información, consulta y participación a los trabajadores de la empresa, a fin de involucrar a los mismos en la identificación y resolución de los Riesgos Laborales en el lugar de trabajo y de fomentar la participación de los trabajadores en la toma de decisiones relacionadas con su salud y bienestar, y promover un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso.

El cauce para dar cumplimiento al citado artículo es a través de formularios que la empresa pone a disposición de los trabajadores, o bien directamente mediante medios telefónicos o informáticos.

## 17 FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La formación es una obligación del empresario recogida en el artículo 19 de la LPRL por la que “el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo”.

Para dar cumplimiento a dicho artículo, la empresa forma de manera teórica y práctica a sus trabajadores tanto en el momento de su contratación, como posteriormente durante el desempeño de las tareas y en cualquier cambio que surja en las funciones de los trabajadores.

## 18 CONCLUSIONES

A consecuencia del TFM realizado, he obtenido las siguientes conclusiones:

1. Se identificaron un gran número de riesgos laborales para los trabajadores de empresas agropecuarias.
2. De los riesgos detectados, se observó que la gran mayoría presenta una alta peligrosidad con consecuencias graves para la salud.
3. Poseer conciencia de los riesgos expuestos tanto para los trabajadores como para la dirección de la empresa agropecuaria es algo clave para prevenir y mitigar los riesgos laborales existentes.
4. Se concluyó que la evaluación de riesgos resulta algo fundamental en estos sectores para poder prevenir los posibles incidentes y accidentes, y, además, la importancia de mantenerla actualizada periódicamente.
5. Para que la Prevención de Riesgos Laborales sea eficaz resulta imprescindible una buena formación y capacitación de los trabajadores en ambos sectores tanto para la utilización de la maquinaria en el ámbito agrícola como para el trabajo con animales en el sector ganadero.
6. La relevancia de utilizar de forma correcta los Equipos de protección Individual (EPI's) como guantes, ropa adecuada, gafas de seguridad o mascarilla para realizar determinadas tareas, va a prevenir riesgos de lesiones o enfermedades en ambos sectores.
7. La importancia de poseer un buen Plan de Emergencia con protocolos de actuación correctamente diseñados para poder hacer frente eficazmente a las emergencias o los posibles riesgos inminentes.
8. Promover y fomentar una cultura preventiva de seguridad en el entorno laboral es esencial a la hora de prevenir los riesgos en los sectores agrícola y ganadero.

Lo que he concluido al realizar el presente trabajo es que, ante la existencia de un gran número de riesgos existentes en los sectores ganadero y agrario, así como de la peligrosidad de estos, y de la elevada siniestralidad laboral que tienen, considero desde mi punto de vista que se requiere un mayor esfuerzo en materia de Prevención de Riesgos Laborales en ambos sectores.

## 19 BIBLIOGRAFÍA

El presente TFM se ha elaborado conforme a la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales especificada en el punto 5 del mismo.

Se trata de un trabajo práctico en el que se han ido obteniendo datos de visitas presenciales a instalaciones de trabajo y recogiendo datos de los propios trabajadores de la empresa, así como de la dirección de esta.